

## **CIRCULAR PR 08/11**

**PARA** : Sres. Superintendentes de Cuerpos de Bomberos del país

**ASUNTO** : Selección de Postulantes

**FECHA** : 5 de mayo de 2008

---

De nuestra consideración:

En Consejo Ejecutivo N° 555, de 21 de abril de 2008, se tomó conocimiento de la situación vivida por un Cuerpo de Bomberos, afectado por la detención de dos voluntarios acusados de provocar incendio en pastizales, y cuya detención, con uniforme de trabajo de bomberos, fue ampliamente difundida por los medios de comunicación.

Este hecho puntual, que de ninguna manera representa el impecable desempeño de los voluntarios en todo el país, ha significado, sin embargo un punto negro que la opinión pública tiende a generalizar.

Con el fin de salvaguardar incidentes de esta naturaleza y por el bien ganado prestigio de Bomberos de Chile, el Consejo ha estimado conveniente sugerir a los señores Superintendentes que para la selección de sus postulantes a voluntarios apliquen filtros, entre otras cosas, de orden psicológico, a través de especialistas, o en combinación con las respectivas municipalidades. Estamos en conocimiento de que hay Cuerpos que ya están aplicando estos filtros de selección y sería altamente conveniente que estas medidas fueran generalizadas. Aún más, se estima necesario que el apoyo psicológico tenga carácter permanente a fin de ayudar a los voluntarios en servicio activo a aliviar algún problema emocional que pueda aquejarlos.

El Consejo Ejecutivo, respetuoso de la independencia de los Cuerpos de Bomberos estima que pueden aplicarse medidas preventivas para evitar hechos tan lamentables como el referido. Al respecto, manifiesta su irrestricto respeto y apoyo a los señores Superintendentes en la selección de sus postulantes y en su toma de decisiones.

Saludan con la mayor atención a usted,

**Hans Leiva Latorre**  
**SECRETARIO NACIONAL**

**Miguel Reyes Núñez**  
**PRESIDENTE NACIONAL**

MRN/HLL/fgv/ccz